

BASES DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL - 4 TRIMESTRE ESTÁNDAR DE NEGOCIACIÓN 2025.

El presente proceso de comercialización se enmarca en la etapa de negociación directa para la celebración de contratos de gas con garantía de firmeza para el suministro del Mercado Mayorista, es decir, con duración de uno (1) o más trimestres según lo establecido en el Artículo 22 de la Resolución CREG 102 015 de 2025, para los puntos de entrega CPF Floreña (Planta Floreña) y Planta Cusiana.

Con ocasión del cronograma establecido en la Resolución CREG 102 015 de 2025, Ecopetrol S.A. (en adelante Ecopetrol) ha determinado implementar un mecanismo de comercialización (en adelante el “Mecanismo”), que propende por la asignación eficiente, pública, neutral, transparente, objetiva, de acuerdo con los principios definidos en el Anexo 9 de la Resolución CREG 102 015 de 2025.

El presente documento tiene por objeto dar a conocer los términos del Mecanismo que implementará Ecopetrol para la comercialización del gas natural declarado como Producción Total Disponible para la Venta en Firme (en adelante PTDFV) en los Puntos de Entrega Planta Cusiana y CPF Floreña (Planta Floreña) .

El presente mecanismo se adelanta con la finalidad de asignar el gas a los agentes interesados (en adelante participante, oferente, proponente, cliente, comprador o agente) y suscribir los Contratos de Suministro que resulten del mismo.

1. DEFINICIONES.

- **BTU (British Thermal Unit):** Es la cantidad de calor necesaria para elevar de 59 a 60 grados Fahrenheit (°F) la temperatura de una (1) libra masa de agua a una presión de una atmósfera estándar (14,696 Psia). Un Millón de BTU (MBTU) equivale a 1,055 056 Giga Joule (GJ).
- **Cantidad de Energía:** Es la energía equivalente del Gas, expresada en MBTU (Millones de unidades térmicas británicas).
- **CREG:** Es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, organizada como Unidad Administrativa Especial del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con las Leyes 142 y 143 de 1994.
- **Condición de probable escasez:** corresponderá a los eventos en que el precio del predespacho ideal del Mercado Mayorista de energía, en al menos una hora, sea igual o superior al 95% del Precio de Escasez Superior (PES). (Tomado del artículo 3 de definiciones de la resolución CREG 102 015 de 2025).
- **Contrato de suministro con firmeza condicionada, CFC:** contrato escrito en el que un vendedor garantiza el suministro de una cantidad diaria máxima de gas natural durante un período determinado, sin interrupciones, excepto cuando se presente la Condición de probable escasez y excepto en hasta cinco (5) días calendario definidos a discreción del vendedor para cada año de vigencia del contrato o en proporción a la duración del contrato, cuando este tiene períodos de duración diferentes. Esta modalidad contractual requiere de Respaldo Físico y deberá estar suscrito únicamente entre los Participantes del mercado. (Tomado del artículo 3 de definiciones de la resolución CREG 102 015 de 2025).
- **Contrato de suministro de opción de compra de gas, OCG:** contrato escrito en el que un vendedor garantiza el suministro de una cantidad diaria máxima de gas natural durante un período determinado,

sin interrupciones, cuando se presente la Condición de probable escasez y, en hasta cinco (5) días calendario adicionales definidos a discreción del comprador para cada año de vigencia del contrato o en proporción a la duración del contrato cuando este tiene períodos de duración diferentes. El comprador pagará una prima por el derecho a tomar hasta la cantidad máxima de gas y un precio de suministro al momento de la entrega del gas nominado. Las cantidades nominadas deberán ser aceptadas por el vendedor al ejercicio de la opción. La prima se pagará mensualmente. Esta modalidad contractual requiere de Respaldo Físico y deberá estar suscrito únicamente entre los Participantes del mercado. (Tomado del artículo 3 de definiciones de la resolución CREG 102 015 de 2025).

- **Contrato de suministro firme con pago mínimo del 95%, CF95:** contrato escrito en el que el vendedor garantiza el servicio de suministro de una cantidad diaria máxima de gas natural sin interrupciones, durante un período determinado, y el comprador se compromete a pagar en la liquidación mensual, como mínimo, el noventa y cinco (95%) de la cantidad contratada correspondiente al mes, independientemente de que sea consumida o no, excepto en los días establecidos para mantenimiento y labores programadas. (Tomado del artículo 3 de definiciones de la resolución CREG 102 015 de 2025).
- **Dólar de los Estados Unidos y USD:** Es la moneda legal de los Estados Unidos de América.
- **Gas o Gas Natural (GN):** Es una mezcla de hidrocarburos livianos, principalmente constituida por metano, que se encuentra en los yacimientos en forma libre o en forma asociada al petróleo. El gas natural, cuando lo requiera, debe ser acondicionado o tratado para que satisfaga las condiciones de calidad de gas establecidas por la CREG en la Resolución 071 de 1999 o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
- **KPC:** Equivale a 1 000 Pies Cúbicos (PC).
- **MBTU:** Equivale a 1 000 000 de BTU. Un (1) MBTU equivale a 1,055 056 Giga Joule.
- **Punto de Entrega:** Lugar físico identificado y caracterizado, pactado en los contratos de suministro del Mercado Mayorista donde se mide y se entrega el gas natural al comprador. Todos los Puntos de Entrega deben estar asociados a una o varias Fuentes de Suministro, y así debe estar determinado en los contratos de suministro del Mercado Mayorista. Un Punto de Entrega puede ser o no un Punto de Importación, así como también un Punto de Entrega puede ser o no un Punto de entrada al Sistema Nacional de transporte.
- **Trimestres Estándar:** son los trimestres de diciembre a febrero, marzo a mayo, junio a agosto y septiembre a noviembre de cada año de gas.
- **Trimestre Estándar de Negociación:** Corresponde al Trimestre Estándar en que se realiza la entrega de información al Gestor del Mercado, la realización de los mecanismos de comercialización y el registro de los contratos resultantes ante el Gestor del Mercado.
- **Trimestre Estándar de ejecución:** Corresponde al Trimestre Estándar en que se cumple el compromiso de la entrega de gas natural.

2. ANTECEDENTES.

El primero (1) de septiembre 2025 Ecopetrol declaró al Gestor de Mercado la siguiente PTDFV para los Puntos de Entrega Planta Cusiana y CPF Floreña (Planta Floreña), de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 102 015 de 2025.

Se resalta que en las cantidades ofertadas no se consideran impactos por mantenimientos mayores futuros. En particular, las cantidades disponibles durante el mes de abril de 2026 podrían tener un impacto por la programación de un mantenimiento periódico proyectado para la fuente Floreña bajo revisión.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A OFRECER

Planta Cusiana - Contrato de suministro con firmeza condicionada, CFC

Ecopetrol pondrá a disposición del mercado las cantidades señaladas a continuación por trimestre estándar de ejecución en modalidad de Contrato de suministro con firmeza condicionada, CFC en Planta Cusiana:

Tabla 1. – Cantidades disponibles de Planta Cusiana.

Trimestre Estándar de Ejecución	Mes/año	Punto de Entrega Planta Cusiana (Mbtud) (1) (3)
Trimestre 1	dic-25	16,667
	ene-26	16,667
	feb-26	16,667
Trimestre 2	mar-26	17,117
	abr-26 (2)	17,117
	may-26	17,117
Trimestre 3	jun-26	17,117
	jul-26	17,117
	ago-26	17,117
Trimestre 4	sep-26	17,117
	oct-26	17,117
	nov-26	17,117
Trimestre 5	dic-26	6,226
	ene-27	6,226
	feb-27	6,226
Trimestre 6	mar-27	6,226
	abr-27	6,226
	may-27	6,226
Trimestre 7	jun-27	6,226
	jul-27	6,226
	ago-27	6,226
Trimestre 8	sep-27	6,226
	oct-27	6,226
	nov-27	6,226
Trimestre 9	dic-27	4,915
	ene-28	4,915
	feb-28	4,915

Trimestre Estándar de Ejecución	Mes/año	Punto de Entrega Planta Cusiana (Mbtud) (1) (3)
Trimestre 10	mar-28	4,915
	abr-28	4,915
	may-28	4,915
Trimestre 11	jun-28	4,915
	jul-28	4,915
	ago-28	4,915
Trimestre 12	sep-28	4,915
	oct-28	4,915
	nov-28	4,915

Nota: (1) Cantidad respaldada con la Oferta de producción total disponible para la venta en firme, oferta de PTDFV del campo Floreña.

Nota (2): Para el mes de abril de 2026 se tiene programado un mantenimiento mayor en el CPF Floreña con una duración estimada de 312 horas.

Nota (3): El proceso de transferencia desde el CPF Floreña hasta el punto de entrega Planta Cusiana implica una transformación de las cantidades derivadas del tratamiento para llevarlo a condiciones RUT para la entrega al SNT. Lo anterior ocasiona una reducción en las cantidades que técnicamente puede ser entregadas en Planta Cusiana del 18.72%.

CPF Floreña (Planta Floreña) - Contrato de suministro firme con pago mínimo del 95% (CF95)

Ecopetrol pondrá a disposición del mercado las cantidades señaladas a continuación por trimestre estándar de ejecución en modalidad de Contrato de suministro firme con pago mínimo del 95% (CF95) en el CPF Floreña (Planta Floreña):

Tabla 2. – Cantidades disponibles CF95 de CPF Floreña (Planta Floreña).

Trimestre Estándar de Ejecución	Mes/año	Punto de Entrega CPF Floreña (Planta Floreña) (Mbtud) (4)
Trimestre 1	dic-25	3,587
	ene-26	3,587
	feb-26	3,587
Trimestre 2	mar-26	3,587
	abr-26 (5)	3,587
	may-26	3,587
Trimestre 3	jun-26	3,587
	jul-26	3,587
	ago-26	3,587
Trimestre 4	sep-26	3,587
	oct-26	3,587
	nov-26	3,587
Trimestre 5	dic-26	3,587
	ene-27	3,587
	feb-27	3,587
Trimestre 6	mar-27	3,587
	abr-27	3,587
	may-27	3,587
Trimestre 7	jun-27	3,587
	jul-27	3,587
	ago-27	3,587

Trimestre Estándar de Ejecución	Mes/año	Punto de Entrega CPF Floreña (Planta Floreña) (Mbtud) (4)
Trimestre 8	sep-27	3,587
	oct-27	3,587
	nov-27	3,587
Trimestre 9	dic-27	3,587
	ene-28	3,587
	feb-28	3,587
Trimestre 10	mar-28	5,200
	abr-28	5,200
	may-28	5,200
Trimestre 11	jun-28	5,200
	jul-28	5,200
	ago-28	5,200
Trimestre 12	sep-28	5,200
	oct-28	5,200
	nov-28	5,200

Nota: (4) Cantidad respaldada con la Oferta de producción total disponible para la venta en firme, oferta de PTDVF declarada en el campo Floreña

Nota (5): Para el mes de abril de 2026 se tiene programado un mantenimiento mayor en el CPF Floreña con una duración estimada de 312 horas.

CPF Floreña (Planta Floreña) o Planta Cusiana - Contrato de suministro de opción de compra de gas, OCG

Ecopetrol pondrá a disposición del mercado las cantidades señaladas a continuación por trimestre estándar de ejecución en modalidad Contrato de suministro de opción de compra de gas, OCG en el CPF Floreña (Planta Floreña):

Tabla 3. – Cantidades disponibles OCG de CPF Floreña (Planta Floreña) o Planta Cusiana.

Trimestre Estándar de Ejecución	Mes/año	Punto de Entrega CPF Floreña (Planta Floreña) o Planta Cusiana (Mbtud)(6) (8)
Trimestre 1	dic-25	20,506
	ene-26	20,506
	feb-26	20,506
Trimestre 2	mar-26	21,060
	abr-26 (7)	21,060
	may-26	21,060
Trimestre 3	jun-26	21,060
	jul-26	21,060
	ago-26	21,060
Trimestre 4	sep-26	21,060
	oct-26	21,060
	nov-26	21,060
Trimestre 5	dic-26	7,660
	ene-27	7,660

Trimestre Estándar de Ejecución	Mes/año	Punto de Entrega CPF Floreña (Planta Floreña) Planta Cusiana (Mbtud)(6) (8)
	feb-27	7,660
Trimestre 6	mar-27	7,660
	abr-27	7,660
	may-27	7,660
	jun-27	7,660
Trimestre 7	jul-27	7,660
	ago-27	7,660
	sep-27	7,660
Trimestre 8	oct-27	7,660
	nov-27	7,660
	dic-27	6,047
Trimestre 9	ene-28	6,047
	feb-28	6,047
	mar-28	6,047
Trimestre 10	abr-28	6,047
	may-28	6,047
	jun-28	6,047
Trimestre 11	jul-28	6,047
	ago-28	6,047
	sep-28	6,047
Trimestre 12	oct-28	6,047
	nov-28	6,047

Nota (6): Cantidad respaldada con la Oferta de producción total disponible para la venta en firme, oferta de PTDFV declarada en el campo Floreña

Nota (7): Para el mes de abril de 2026 se tiene programado un mantenimiento mayor en el CPF Floreña con una duración estimada de 312 horas.

Nota (8): El proceso de transferencia desde el CPF Floreña hasta el punto de entrega Planta Cusiana implica una transformación de las cantidades derivadas del tratamiento para llevarlo a condiciones RUT para la entrega al SNT. Lo anterior ocasiona una reducción en las cantidades que técnicamente puede ser entregadas en Planta Cusiana del 18.72%.

Tanto la solicitud como la asignación de cantidades se realizarán con referencia al punto de entrega CPF Floreña (Planta Floreña).

PUNTOS DE ENTREGA

Para el gas Floreña con entrega en Planta Cusiana: La brida de entrada al gasoducto Cusiana – El Porvenir y/o brida de entrada al gasoducto Cusiana – Apiay.

Para el gas Floreña con entrega en CPF Floreña (Planta Floreña): Los siguientes Puntos de Entrega son correspondientes a los Puntos de Medición anteriores (son excluyentes entre sí):

- La brida de 6" 300# aguas abajo del sistema de medición denominado como Gas Perenco ubicado en el CPF Floreña y le entrega al gasoducto Floreña-Yopal.
- La brida ubicada aguas abajo del sistema de medición denominado "gas venta a Termoyopal".

- c) La brida ubicada aguas abajo del sistema de medición denominado Gas a Termomechero.
- d) La brida ubicada aguas abajo del sistema de medición del medidor de placa de orificio TAG: FQI-1650 ubicados en CPF Floreña.

El producto CPF Floreña (Planta Floreña) - Contrato de suministro firme con pago mínimo del 95% (CF95) no contempla transferencias ni acuerdos operativos a los Puntos de Entrega aquí ofrecidos.

CALIDAD DEL GAS CPF Floreña (Planta Floreña)

Las especificaciones de calidad del Gas objeto del presente Contrato tendrán los siguientes valores de referencia:

PARAMETRO	VALOR
TEMPERATURA MAXIMA DE ENTREGA (°F)	150
H2S	<= 10 ppm
CONTENIDO DE CO2 (% volumen)	Entre 2% y 7%
N2	<= 3%
PODER CALORÍFICO BRUTO HHV – High Heating Value – (BTU/Pie Cúbico estándar)	1000 – 1250 ó 950 – 1220
CONTENIDO DE AGUA	<= 208 Lbs/MMSCFó <= 40 Lbs/MMSCF

PARÁGRAFO PRIMERO: El COMPRADOR manifiesta expresamente que acepta las condiciones de calidad establecidas en el presente Contrato para la entrega del Gas Natural, las cuales son diferentes a las establecidas en la Resolución 071 de 1999, conocida como el RUT, o aquella que la modifique, adicione o sustituya. Así mismo, EL COMPRADOR mantendrá indemne a EL VENDEDOR sus subsidiarias, afiliadas, directores, funcionarios, representantes y/o empleados, y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial o extrajudicial, derivados de los efectos causados por calidad del gas que se entrega en virtud del presente Contrato.

4. DESCRIPCIÓN DEL MECANISMO

El Mecanismo considera un proceso de Asignación Directa de las cantidades ofrecidas que se adelantará de conformidad con lo establecido en el Anexo 8 de la Resolución CREG 102 015 de 2025 y el Balance Comercial presentado por el Gestor del Mercado de Gas Natural.

Los clientes interesados en participar de este Mecanismo podrán realizarlo siempre y cuando hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación señalados en el numeral 6 – REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL MECANISMO del presente documento ante Ecopetrol y ante el Gestor de Mercado en los términos allí descritos.

Los clientes que estén interesados en participar en cualquiera de los productos del Mecanismo deberán notificar a Ecopetrol su interés mediante correo electrónico según el numeral 5 – CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN del presente documento, a través de los formatos establecidos así:

- Anexo 1.1 – FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS – PLANTA CUSIANA
- Anexo 1.2 – FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS – CPF FLOREÑA (PLANTA FLOREÑA).

Recibida la notificación por parte de los clientes interesados, Ecopetrol enviará a los correos electrónicos que los participantes indicaron en el Anexo 1.1 – FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS – PLANTA CUSIANA y/o Anexo 1.2 – FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS – CPF FLOREÑA (PLANTA FLOREÑA), las condiciones de precio mediante las cuales se ofrecerán cada uno de los Productos a comercializar y sobre los que el cliente manifestó interés. Este envío se realizará según lo previsto en el numeral 5 – CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN del presente documento.

Toda solicitud de cantidades en el marco del Mecanismo deberá ser presentada a Ecopetrol, mediante Oferta(s) Mercantil(es) de manera independiente para cada Producto Ofrecido en los términos señalados en el Anexo 2.1 – FORMATO DE OFERTA MERCANTIL– PLANTA CUSIANA, y/o ANEXO 2.2 – FORMATO DE OFERTA MERCANTIL – CPF FLOREÑA (PLANTA FLOREÑA), sin salvedades ni condicionamientos, para cada uno de los Productos que está dispuesto a contratar. El formato de Oferta Mercantil deberá presentarse de acuerdo con lo contenido en el Anexo 2.1 – FORMATO DE OFERTA MERCANTIL– PLANTA CUSIANA y/o ANEXO 2.2 – FORMATO DE OFERTA MERCANTIL – CPF FLOREÑA (PLANTA FLOREÑA) y se debe entregar según lo previsto en el numeral 5 – CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN del presente documento.

4.1 SOLICITUD DE CANTIDADES POR PARTE DE LOS INTERESADOS

En línea con lo establecido en el Anexo 8 de la Resolución CREG 102 015 de 2025, cada cliente deberá presentar la "Cantidad Máxima Total de Solicitud de Compra" (En adelante "CMS") en MBTUD, para los productos detallados en el numeral 2 del presente documento, discriminado por cada numeral de la definición de Demanda Esencial del artículo 2.2.2.1.4 del Decreto 1073 de 2015. Ecopetrol no es responsable de ningún ejercicio de verificación con respecto a las Cantidades Máximas de Solicitud de Compra de cada cliente, por lo que con la presentación de la(s) Oferta(s) Mercantil(es) el cliente acepta y declara que su solicitud se basa estrictamente en los lineamientos contenidos en el inciso ii. del numeral 1 del Artículo 22 y el Anexo 8 la Resolución CREG 102 015 de 2025, y en el marco de las reglas de comportamiento de la Resolución CREG 080 de 2019.

Los clientes interesados informarán a Ecopetrol, a través de la(s) Oferta(s) Mercantil(es)¹ adjuntas en el Anexo 2 – FORMATO DE OFERTA DE MERCANTIL (Anexos 2.1, 2.2, junto con el Anexo 2.3, Anexo 2.4 y/o Anexo 2.5 – FORMATO DE SOLICITUD DE CANTIDADES) correspondiente. En caso de estar interesado en varios productos, se debe presentar una Oferta Mercantil para cada producto. La cantidad expresada en MBTUD de las solicitudes de compra de un cliente para cada segmento establecido en la definición de Demanda Esencial del artículo 2.2.2.1.4 del Decreto 1073 de 2015, no podrá ser superior al valor de la Cantidad Máxima Total de Solicitud de Compra "CMS".

¹ De conformidad con el artículo 845 del Código de Comercio "La oferta o propuesta, esto es, el proyecto de negocio jurídico que una persona formule a otra, deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Se entenderá que la propuesta ha sido comunicada cuando se utilice cualquier medio adecuado para hacerla conocer del destinatario." Así mismo, el artículo 846 del Código de Comercio establece que "La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario. La propuesta conserva su fuerza obligatoria aunque el proponente muera o llegue a ser incapaz en el tiempo medio entre la expedición de la oferta y su aceptación, salvo que de la naturaleza de la oferta o de la voluntad del proponente se deduzca la intención contraria."

De igual manera, la suma total de las cantidades de las solicitudes de compra presentadas por cada agente no podrá ser superior a la cantidad total declarada por ese mismo comprador al Gestor del Mercado, de acuerdo con lo establecido en el literal c. del artículo 21 de la Resolución CREG 102 015 de 2025.

En caso de presentar solicitud de cantidades para la atención de la Demanda Esencial, cada agente deberá presentar junto con la Solicitud de Cantidades el cálculo de cantidades adelantado en los términos del Anexo No. 8 de la Resolución CREG 102 015 de 2025. En caso de que un agente solicite cantidades en representación de un agente que atiende directamente la demanda esencial, se deberá adjuntar Certificación de Representante Legal o Revisor Fiscal de la compañía representada, donde conste que estas cantidades son solicitadas en representación de dicho agente, en cumplimiento de las Reglas de Comportamiento de la Resolución CREG 080 de 2019.

Nota: Para todas las solicitudes relacionadas con lo definido en artículos 21 y 22 de la Resolución CREG 102 015 de 2025, se requerirá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL MECANISMO del presente documento.

4.2 PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CANTIDADES POR PRODUCTO

Ecopetrol ejecutará el proceso de asignación de la siguiente manera:

Gas Floreña con entrega en Planta Cusiana - CFC

- 1) Se asignarán en primera medida las cantidades disponibles de punto de entrega “Planta Cusiana” comprendidas desde el Trimestre Estándar de Ejecución 3 y hasta el Trimestre Estándar de Ejecución 12. Esta asignación se adelantará en los plazos establecidos en el numeral 5 – CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN del presente documento.
- 2) Posteriormente, se asignarán las cantidades disponibles de punto de entrega “Planta Cusiana” para los Trimestres Estándar de Ejecución 1 y 2. Esta asignación se adelantará en los plazos establecidos en el numeral 5 – CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN del presente documento.

Gas Floreña con entrega en CPF Floreña (Planta Floreña) - CF95

- 1) Se asignarán en primera medida las cantidades disponibles de punto de entrega “CPF Floreña (Planta Floreña)” comprendidas desde el Trimestre Estándar de Ejecución 3 y hasta el Trimestre Estándar de Ejecución 12. Esta asignación se adelantará en los plazos establecidos en el numeral 5 – CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN del presente documento.
- 2) Posteriormente, se asignarán las cantidades disponibles de punto de entrega “CPF Floreña (Planta Floreña)” para los Trimestres Estándar de Ejecución 1 y 2. Esta asignación se adelantará en los plazos establecidos en el numeral 5 – CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN del presente documento.

Gas Floreña con entrega en CPF Floreña (Planta Floreña) - OCG

- 1) Se asignarán en primera medida las cantidades disponibles de punto de entrega “CPF Floreña (Planta Floreña)” comprendidas desde el Trimestre Estándar de Ejecución 3 y hasta Trimestre Estándar de Ejecución 12. Esta asignación se adelantará en los plazos establecidos en el numeral 5 – CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN del presente documento.

- 2) Posteriormente, se asignarán las cantidades disponibles de punto de entrega “CPF Floreña (Planta Floreña)” para los Trimestres Estándar de Ejecución 1 y 2. Esta asignación se adelantará en los plazos establecidos en el numeral 5 – CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN del presente documento.

4.3 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS

La(s) Oferta(s) Mercantil(es) que sea(n) aceptada(s) por Ecopetrol para cada Producto que darán origen al(os) Contrato(s) según la modalidad con base en las minutas de los Anexos 3 (Anexos 3.1 y 3.2), y 4 (Anexos 4.1 a 4.4), se regirán por el Derecho Privado. Se debe considerar que cada Producto se asignará de manera independiente, por tanto, la(s) Oferta(s) Mercantil(es) será(n) independiente(s).

Para la asignación de las ofertas a los clientes interesados no existe un valor mínimo de cantidad. No obstante, se deberá tener en cuenta que atendiendo lo señalado en la regulación, no se podrán firmar contratos con usuarios no regulados por cantidades menores a 100.000 pies cúbicos diarios (PCD) o su equivalente en m³, medidos de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Resolución CREG 057 de 1996 o aquellas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN

Actividades	Fecha	Observación
Publicación de las Bases del Proceso de Comercialización en página web de Ecopetrol S.A.	5 de septiembre de 2025.	El proceso estará disponible para la consulta en www.ecopetrol.com.co , grupos de interés, ser cliente, información comercial de gas natural.
Plazo máximo recibo comentarios a las minutas y aclaraciones al proceso	A más tardar el 10 de septiembre de 2025	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co en el formato establecido en el Anexo 6 – FORMATO DE COMENTARIOS A LA MINUTA Y ACLARACIONES DEL PROCESO. Se recibirá en el correo hasta las 12:00 del medio día. Asunto: Aclaraciones y Comentarios – [Nombre empresa].

Actividades	Fecha	Observación
Confirmación de interés por parte de los clientes	A más tardar el 12 de septiembre de 2025.	<p>Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co el formato conforme a lo establecido en el Anexo 1.1 y/o Anexo 1.2. Se recibirá en el correo hasta las 12:00 del mediodía. La confirmación de interés se hace una sola vez en el proceso y es requisito para la presentación de oferta.</p> <p>Asunto: Manifestación de interés negociación 4 trim 2025– [Nombre empresa].</p>
Confirmación de las condiciones de precio para cada Producto ofertado por parte de Ecopetrol.	A más tardar el 15 de septiembre de 2025	Ecopetrol enviará las condiciones de precio para cada Producto a los clientes que hayan enviado confirmación de interés según lo establecido a los correos electrónicos notificados en el Anexo 1.1 y/o Anexo 1.2.
Plazo máximo para respuesta a los comentarios a las minutas, aclaraciones al proceso y Publicación Minutas finales	A más tardar el 16 de septiembre de 2025	Se publicará en la página web las adendas a las que haya lugar.

Actividades	Fecha	Observación
<p>Envío de certificación de cumplimiento de normas de competencia y Certificado de Existencia y Representación Legal.</p> <p>Presentación de la(s) Oferta(s) Mercantil(es) por parte de los clientes interesados. En caso de ser necesario, autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea de Accionistas, según se requiera - Trimestre 3 en adelante.</p>	<p>Entre el 17 de septiembre y el 22 de septiembre de 2025.</p>	<p>Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co el:</p> <p>1) FORMATO DE OFERTA MERCANTIL Anexo 2 – (Anexos 2.1, y 2.2 según considere), con el archivo Excel del ANEXO 2.3, 2.4 y/o 2.5 – FORMATO DE SOLICITUD DE CANTIDADES. En caso de presentar solicitudes para la atención de Demanda Esencial, cada agente deberá presentar junto con la Solicitud de Cantidades y el cálculo de priorización de esta demanda en los términos del Anexo No. 8 de la Resolución CREG 102 015 de 2025.</p> <p>2) CERTIFICACIÓN CONOCIMIENTO DE NORMAS DE COMPETENCIA. Formato conforme a lo establecido en el Anexo 5 – FORMATO DE CERTIFICACIÓN CONOCIMIENTO DE NORMAS DE COMPETENCIA, junto con Certificación de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio con fecha posterior al 3 de septiembre de 2025, junto con autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea de Accionistas, en caso de que la misma no haya sido incluida en la Manifestación de Interés.</p> <p>Se recibirá en el correo hasta las 11:59 a.m. del 22 de septiembre de 2025. Asunto: OFERTA MERCANTIL NEGOCIACIÓN 4 TRIMESTRE 2025 LARGO PLAZO – [Nombre empresa].</p>
<p>Envío de pagaré de participación a Ecopetrol.</p>		<p>Envío a través del correo electrónico procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co el formato conforme a lo establecido en el Anexo 7 – FORMATO PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIONES (según lo previsto en el numeral 10. GARANTÍA DE SERIEDAD del presente documento) hasta las 4:00 p.m. y en caso de que se requiera radicación física en las condiciones previstas en el mencionado numeral 10 – GARANTÍA DE SERIEDAD, se deberán radicar en el Centro de Gestión de Correspondencia ubicado en la Calle 35 # 7-29 piso 1, Edificio Caxdac desde las 8:00 am hasta las 4:00 p.m. en jornada continua. Bogotá. En atención a Cesar Castaño - Departamento Corporativo de Riesgos Financieros. Asunto: Otros documentos– [Nombre empresa] Proceso de Comercialización 4 trimestre 2025 – “Confidencial”.</p>

Actividades	Fecha	Observación
Notificación de aceptación de oferta Mercantil por parte de Ecopetrol – Trimestre 3 en adelante.	A más tardar el 24 de septiembre de 2025.	En el caso de asignación de cantidades para contratos, Ecopetrol enviará la notificación a los clientes asignados con cantidades a los correos electrónicos notificados en el Anexo 1.1. y/o Anexo 1.2, teniendo en cuenta las condiciones para tal fin descritas en el numeral 4.2 PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CANTIDADES del presente documento.
Suscripción y registro de contratos – Trimestre 3 en adelante.	Entre el 25 de septiembre y el 3 de octubre de 2025.	De acuerdo con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente del agente asignado.
Presentación de la(s) Oferta(s) Mercantil(es) por parte de los clientes interesados. En caso de ser necesario, autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea de Accionistas, según se requiera - Trimestre de ejecución 1 y 2 (diciembre de 2025 a mayo de 2026).	Entre el 9 de octubre y el 17 de octubre de 2025.	<p>Enviar al correo electrónico procesocomercializaciones@ecopetrol.com.co el formato conforme a lo establecido en el Anexo 2.1 y/o 2.2 – FORMATO DE OFERTA MERCANTIL (Anexo 2.2, junto Anexo 2.3, 2.4 y/o 2.5). Se recibirá en el correo hasta las 4:59 p.m.</p> <p>En caso de presentar solicitudes para la atención de Demanda Esencial, cada agente deberá presentar junto con la Solicitud de Cantidades y el cálculo de priorización de esta demanda en los términos del Anexo No. 8 de la Resolución CREG 102 015 de 2025.</p> <p>Asunto: OFERTA MERCANTIL NEGOCIACIÓN 4 TRIMESTRE ESTÁNDAR 2025 CORTO PLAZO– [Nombre empresa].</p>
Notificación de aceptación de oferta Mercantil por parte de Ecopetrol – Trimestre de ejecución 1 y 2 (diciembre de 2025 a mayo de 2026).	A más tardar el 4 de noviembre de 2025.	En el caso de asignación de cantidades para contratos, Ecopetrol enviará la notificación a los clientes asignados con cantidades a los correos electrónicos notificados en el Anexo 1.1 y/o Anexo 1.2 referente al FORMATO MANIFESTACIÓN INTERÉS, teniendo en cuenta las condiciones para tal fin descritas en el numeral 4.2 PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CANTIDADES del presente documento. Este proceso será notificado hasta las 11:59 p.m.

Actividades	Fecha	Observación
Suscripción de contratos – Trimestre de ejecución 1 y 2 (diciembre de 2025 a mayo de 2026).	A más tardar el 11 de noviembre de 2025.	De acuerdo con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente del agente asignado.
Registro de contratos - Trimestre de ejecución 1 y 2 (diciembre de 2025 a mayo de 2026).	A más tardar el 27 de noviembre de 2025.	En caso de que aplique se realizará el registro por parte de Ecopetrol como vendedor ante el Gestor de Mercado y confirmado por el comprador.

Ecopetrol manifiesta de manera expresa que sólo considerará la documentación allegada **dentro de los plazos establecidos, y deberán remitirse los documentos a través del buzón oficial procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co**, con excepción de la presentación física del Anexo 7 – FORMATO DE PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIONES (según lo previsto en el numeral 10 - GARANTÍA DE SERIEDAD) y desde los correos electrónicos informados en el Anexo 1 – FORMATO MANIFESTACIÓN INTERÉS. Así mismo, Ecopetrol no será responsable de equivocaciones en los documentos adjuntos o retrasos en las entregas de los buzones de correo electrónico, por ello se recomienda enviar la información con suficiente anticipación y no sobre la hora límite de entrega. En línea con lo anterior, SOLAMENTE será subsanable el cumplimiento de entrega de (i) La autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea de Accionistas, según se requiera, y (ii) El Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, siempre y cuando exista la solicitud de subsanación por parte de Ecopetrol.

Se informa a los clientes interesados que el cronograma actual no contempla ningún plazo para la subsanación o corrección de la información aportada, salvo lo que se defina en los Adendos publicados de este proceso.

Todos los interesados en el Mecanismo entienden, declaran y aceptan que Ecopetrol podrá a su exclusiva discreción, cancelar en cualquier momento y sin justificación, el presente Proceso de Comercialización de gas natural. Esta cancelación no generará el reconocimiento de ningún emolumento a favor de ningún oferente o interesado.

6. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL MECANISMO

6.1 Requisitos mínimos exigidos por el Gestor de Mercado:

- Estar registrados en el Gestor de Mercado de Gas con el rol de comprador del mercado primario según lo definido en el artículo 17 de la Resolución CREG 102 015 de 2025.

6.2 Requisitos mínimos exigidos por Ecopetrol para la participación en el Mecanismo para todos los productos ofrecidos:

- Estar registrado como cliente de Ecopetrol y contar con informe de riesgo reputacional finalizado antes del doce (12) de septiembre de 2025.
- Tener la calidad de Comprador según lo definido en el artículo 17 de la Resolución CREG 102 015 de 2025.
- El cliente que desee participar debe contar con el contrato de transporte o su equivalente requerido para recibir el gas en el punto de entrega. Para lo anterior, al cliente interesado en participar se podrá requerir aportar los documentos y/o certificaciones que evidencien que cuenta con la capacidad de evacuación del gas desde el punto de entrega.
- Ser una sociedad debidamente constituida de conformidad con las leyes colombianas y tener una vigencia superior al periodo de suministro de los productos ofrecidos en el Mecanismo.
- Presentar la manifestación de interés establecida en el Anexo 1.1 – FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS – PLANTA CUSIANA y/o Anexo 1.2 – FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS – CPF FLOREÑA (PLANTA FLOREÑA), conforme a los plazos definidos en el numeral 5 – CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN del presente documento. **La presentación de este requisito es de carácter obligatorio para continuar en el proceso de comercialización.**
- Enviar la(s) Oferta(s) Mercantil(es) establecida(s) en los formatos contenidos en los Anexo 2.1 – FORMATO DE OFERTA MERCANTIL– PLANTA CUSIANA, y/o ANEXO 2.2 – FORMATO DE OFERTA MERCANTIL – CPF FLOREÑA (PLANTA FLOREÑA), conforme a los plazos definidos en el numeral 5 – CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN del presente documento. Adjuntar la Autorización de la Junta Directiva o Asamblea de Accionistas, en caso de que se requiera. No se aceptarán modificaciones ni condicionamientos a los formatos establecidos por Ecopetrol.
- Envío de certificación de conocimiento de normas de competencia según lo establecido en el Anexo 5 – FORMATO DE CERTIFICACIÓN CONOCIMIENTO DE NORMAS DE COMPETENCIA, conforme a los plazos definidos en el numeral 5 – CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN del presente documento. **Esto es un requisito NO subsanable.**
- Envío de pagaré de participación según lo establecido en el Anexo 7 – FORMATO PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIONES, conforme a los plazos definidos en el numeral 5 – CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN.

6.3 Requisitos mínimos para el perfeccionamiento de los contratos.

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara y Comercio vigente con fecha de expedición posterior al tres (3) de septiembre de 2025.

- Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o Representantes Legales (que suscribirían los contratos).
- En el caso que se requiera, contar con la Autorización de Junta de Directiva o de la Asamblea de Accionista para la suscripción de los eventuales contratos.

7. INFORMACIÓN DE INTERÉS

El gas natural objeto del presente proceso que no sea asignado durante la aplicación del Mecanismo será comercializado posteriormente conforme a la regulación vigente.

8. CONTRATOS DE SUMINISTRO

Se generarán contratos independientes para el gas que resulte asignado para el Trimestre de Ejecución 3 al 12, de aquel asignado para el Trimestre de Ejecución 1 y 2, según el resultado de la asignación de cantidades. Las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares se encuentran en los Anexos 3 (Anexos 3.1 y 3.2), y 4 (Anexos 4.1 y 4.4), así como también se encuentran publicadas por el Gestor del Mercado de Gas Natural.

9. CANALES DE COMUNICACIÓN

El envío de información y documentación requerida para participar en la ejecución del Mecanismo se realizará conforme a lo establecido en el numeral 5 – CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN de este documento.

El canal de comunicación oficial para inquietudes será exclusivamente el correo electrónico procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co.

10. GARANTÍA DE SERIEDAD

Para que la(s) Oferta(s) Mercantil(es) sea(n) analizada(s) en la ejecución del Mecanismo, el oferente debe amparar la seriedad de la(s) Oferta(s) Mercantil(es) y la suscripción del Contrato(s), a través de pagaré en blanco con carta de instrucciones suscritos, de acuerdo con el modelo previsto en el Anexo 7 – FORMATO PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIONES. Podrá entregarse el pagaré en blanco con carta de instrucciones en versión digital con firma digital avalada por entidades certificadoras que presten los servicios de administración y custodia de títulos valores (DocuSign no se considera una firma certificada) al correo electrónico procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co con la firma digital desde el diecisiete (17) de septiembre y el diecinueve (19) de septiembre de 2025 a las 4:00 p.m.

En caso de no contar con firma digital avalada por entidad certificadora, el cliente interesado deberá radicar el Anexo 7 – FORMATO PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIONES en ejemplar original con firma manuscrita en físico entre el diecisiete (17) y el diecinueve (19) de septiembre de 2025 en el Centro de Gestión de Correspondencia ubicado en la ciudad de Bogotá, en la Calle 35 # 7-29 piso 1, Edificio Caxdac desde las 8:00 am hasta las 4:00p.m. en jornada continua. El sobre debe estar dirigido a César Leonardo Castaño Pineda - Departamento Corporativo de Riesgos Financieros. El sobre debe venir cerrado con la palabra “Confidencial”.

En caso de que se requiera, por la cuantía indicada en la carta de instrucciones o algún otro requerimiento de la compañía, se debe allegar la autorización de Junta de Directiva o de la Asamblea de Accionistas.

La hora de recibo oficial será la que conste en el sello de recepción del en el Centro de Gestión de Correspondencia ubicado en la Calle 35 # 7-29 piso 1, Edificio Caxdac, de no presentarse el Anexo 7 – FORMATO PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIONES al correo electrónico procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co con la firma digital en las condiciones anteriormente previstas, se entenderá que el cliente interesado no cumplió con la presentación del requisito de la Garantía de Seriedad.

El oferente y Ecopetrol entienden que los documentos del presente proceso prestan mérito ejecutivo para todos los fines pertinentes. En caso de que Ecopetrol deba reclamar la garantía de seriedad de acuerdo con lo previsto en el Anexo 7 – FORMATO PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIONES, el valor a aplicar en la carta de instrucciones del pagaré se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual las Partes renuncian expresamente al previo aviso y/o la reconvencción judicial previa, para constituir al oferente en mora.

11. ANEXOS

ANEXO 1.1	Formato Manifestación de Interés PLANTA CUSIANA
ANEXO 1.2	Formato Manifestación de Interés CPF FLOREÑA (PLANTA FLOREÑA)
ANEXO 2.	Formato de Oferta Mercantil – Este documento incluye los Anexos 2.1 a 2.4
Anexo 2.1	Oferta Mercantil Producto – PLANTA CUSIANA
Anexo 2.2	Oferta Mercantil Producto – CPF FLOREÑA (PLANTA FLOREÑA)
Anexo 2.3	Formato de Solicitud de Cantidades PLANTA CUSIANA – CFC
Anexo 2.4	Formato de Solicitud de Cantidades CPF FLOREÑA (PLANTA FLOREÑA) – CF 95
Anexo 2.5	Formato de Solicitud de Cantidades CPF FLOREÑA (PLANTA FLOREÑA) - OCG
ANEXO 3.	Modelo de Contrato – Contrato en Firme CFC PLANTA CUSIANA – Incluye Anexos 3.1 y 3.2.
Anexo 3.1	Condiciones Generales – Contrato en Firme CFC
Anexo 3.2	Condiciones Particulares – Contrato en Firme CFC
ANEXO 4.	Modelo de Contrato – Contrato CPF FLOREÑA (PLANTA FLOREÑA) – Incluye Anexos 4.1 al 4.4.
Anexo 4.1	Condiciones Generales – Contrato en Firme CF95
Anexo 4.2	Condiciones Particulares – Contrato en Firme CF95
Anexo 4.3	Condiciones Generales – Contrato en Firme OCG
Anexo 4.4	Condiciones Particulares – Contrato en Firme OCG
ANEXO 5.	Formato de certificación conocimiento de normas de competencia.
ANEXO 6.	Formato de comentarios a la minuta y aclaraciones del proceso.
ANEXO 7.	Formato Pagaré y Carta de Instrucciones